

Montevideo, 23 de febrero de 2012

SR. DIRECTOR O JEFE DE:

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 23 de febrero de 2012, dictó la siguiente resolución:

“VISTO: que el **Manual de Corrección de Errores en Información de Estudiantes** comunicado por Circular No. 3072 establece que cuando un alumno ingresa a Educación Secundaria con documento de identidad extranjero “El Liceo debe ingresar los siete primeros números del Documento habilitado y como dígito verificador un “E” (extranjero)” en el campo correspondiente a Cédula de Identidad, para registrar la identificación del estudiante en el sistema informático SECLI;

RESULTANDO: que ese procedimiento no es compatible con el programa informático INSCRI mediante el cual se realizan la distribución, pases e inscripciones de los estudiantes para todos los cursos diurnos de los liceos oficiales de Montevideo, por cuanto el mismo no prevé la lectura de documentos de identidad con letras;

CONSIDERANDO: I) que los datos de inscripción de ese programa Inscri además, generan la información para la expedición de boletos que se transfiere a la Intendencia Municipal de Montevideo, cuyos sistemas tampoco admiten documento de identidad que no sea totalmente numérico;

II) que hasta tanto se desarrollen nuevos sistemas para las administraciones e inscripciones liceales es necesario adjudicar un **número de identificación único** a cada estudiante que ingresa a cualquier liceo oficial del país, con documento extranjero o con cédula de identidad nacional en trámite;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

1) Dejar en suspenso la aplicación de la disposición “ El Liceo debe ingresar los siete primeros números del Documento habilitado y como dígito verificador una “E” (extranjero)” establecida en el **Manual de Corrección de Errores en Información de Estudiantes (1.5) – Circular No. 3072** – hasta la adecuación y/o reformulación de los sistemas informáticos SECLI e INSCRI.

2) Los estudiantes con documento de identidad de alguno de los países del MERCOSUR, o con Pasaporte Diplomático, serán ingresados al programa SECLI con un **número identificatorio** compatible con los programas informáticos existentes y los procedimientos involucrados, que las



Secretarías de los centros educativos oficiales deberán **solicitar a la Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal** (por vía telefónica o fax al tel. 2903.27.88)

3) El número **del documento extranjero en su totalidad** deberá ser registrado en el ítem Observaciones del SECLI.

4) Con **criterio similar** se actuará temporalmente -hasta tanto hayan accedido al documento uruguayo- con los **estudiantes**, uruguayos o extranjeros, que al momento de la inscripción **están tramitando la cédula de identidad.**

5) La Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal será responsable de mantener una base de datos que haga posible identificar a esos alumnos con el documento de su país de origen.


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria